

DECRETO Nº 014/18

VISTO:

La ordenanza Nº 2847/17 que establece la estructura orgánica municipal, que se aplicará en cuanto a la organización funcional del departamento ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 9º de la mencionada ordenanza dispone que a los fines de un mejor cumplimiento de sus funciones, las Secretarías se estructurarán sobre la base unidades orgánicas denominadas Sub-Secretarías y Direcciones, que tendrán como titulares a funcionarios designados con el nombre de Sub-Secretarios y Directores, respectivamente, los que serán nombrados por Decreto del D.E, con las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Secundar al Secretario en las funciones que atañen a las dependencias a su cargo.
- b) Conducir las funciones netamente operativas.
- c) Colaborar con el Secretario en la elaboración de planes de acción.
- d) Controlar el cumplimiento de los planes de trabajo en las reparticiones directamente de su dependencia.
- e) Estudiar todos los asuntos que sean de su competencia respectiva, proporcionando al Secretario los elementos necesarios para su decisión.
- f) Distribuir el personal de la Sub-Secretaría o Dirección de acuerdo a las aptitudes y las necesidades de los servicios a cumplir.
- g) Conocer las necesidades de la Sub-Secretaría o Dirección en materia de recursos y proveer los medios para su asignación.
- h) Ejercer por delegación de los Secretarios el poder disciplinario de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Que resulta necesario la designación de un funcionario a cargo de la Sub-Secretaria de Gobierno municipal, para desempeñar las tareas arriba indicadas;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DESÍGNASE como **Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte, al Sr. CARLOS OSCAR PELLIZA, DNI Nº 16.269.442**, a partir del día 10 de Enero de 2018, con retención de su cargo de Jefe de Departamento, Categoría 24 y percepción de sus haberes de acuerdo al mencionado cargo.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de Enero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
 SEC. GOBIERNO

 GABRIEL E. BUFFONI
 INTENDENTE MUNICIPAL